

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600136 Gestión y asistencia técnica para el desarrollo de intervenciones del Programa.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	035
	Código Siga	071100441085
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA Y PROYECTOS DE INVERSION INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA REGISTRADOS EN EL BANCO DE INTERVENCIONES DEL PROGRAMA, DE LAS UNIDADES TERRITORIALES MOQUEGUA, LIMA – SUR, JUNÍN, AYACUCHO, PUNO Y HUÁNUCO-PASCO	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad de realizar la asistencia técnica y validación de información de las actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada, de las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la asistencia técnica y validación de información de las actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada, registrados en el banco de intervenciones del Programa, de las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- **Revisión de datos de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en estado admisibles**, registradas en el Banco de Intervenciones del Programa, correspondiente a las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco, validando:
 - a) Concordancia entre el nombre de la ficha técnica y la tipología de la AII, ubicación, organismo proponente y correcta redacción.
 - b) Posible duplicidad de registros en el sistema del Programa.
 - c) Denominación del organismo proponente.

- d) Tipologías de AII.
- e) Consistencia del ubigeo con el organismo proponente y la denominación de la AII.
- f) Registro de la AII a nivel de centro poblado.
- **Revisión de datos a las AII en estado *Elegible***, registradas en el Banco de Intervenciones del Programa en las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco, validando:
 - a) Que el costo total redondeado no supere el techo presupuestal asignado.
 - b) La intensidad de MONC.
 - c) El número de participantes.
 - d) El plazo de ejecución de la AII.
- **Revisión y consolidación de convenios** suscritos entre los jefes de las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco y los organismos ejecutores, a fin de gestionar la transferencia financiera ante el MTPE, verificando:
 - a) El código de unidad ejecutora del gobierno local.
 - b) El número de RUC del organismo proponente.
 - c) Nombre de representante legal del organismo proponente.
 - d) Registro en el sistema de la ley de creación del organismo proponente.
 - e) Formato N° OE -01 debidamente firmado y sellado.
 - f) Convenio con páginas completas, con sello y firma.
- **Revisión registro de partidas en el sistema informático del Programa**, de las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco, validando:
 - a) Que la cantidad de recursos participantes coincida con la registrada en la etapa de elegibilidad.
 - b) Los montos consignados en el rubro “otros”.
 - c) Los montos correspondientes a la mano de obra no calificada.
- **Revisión de la consistencia de la información de los proyectos de inversión en etapa de *Admisibilidad***, registrados en el Banco de Intervenciones de las Unidades Territoriales señaladas, verificando:
 - a) Inclusión de los proyectos de inversión en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del organismo proponente.
 - b) Que los proyectos de inversión se encuentren activos y viables en el Banco de Inversiones del MEF.
 - c) Que el monto de viabilidad y el costo del expediente técnico no superen S/ 1'200,000.00.
 - d) Que los proyectos de inversión no registren avance físico ni financiero, salvo gastos por elaboración o evaluación del expediente técnico en el año en curso o anteriores
 - e) Que los proyectos de inversión correspondan a la tipología de proyectos cofinanciados por el Programa.
- **Revisión de aspectos previos al financiamiento de proyectos de inversión**

de las mencionadas Unidades Territoriales, considerando:

- Registro del Formato N° 08-A en fase de Ejecución, con datos actualizados de costo de inversión, fechas de inicio y término, e indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.
 - Registro del Formato N° 12-B de seguimiento de inversiones.
 - Consistencia entre el monto consignado en el Formato 08-A y el registrado en el Banco de Intervenciones del Programa.
 - Alineamiento del proyecto a una brecha prioritaria (cadena funcional programática, sector responsable, tipología de proyecto, servicio publicado con brecha identificada, identificador de brecha y contribución al cierre de brechas)
- Participar en reuniones de trabajo, talleres, eventos y/o actividades** relacionadas con la asistencia técnica a las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco, según se requiera.
 - Brindar asistencia técnica**, a los organismos proponentes y/o unidades territoriales asignadas, según se requiera.
 - Realizar comisiones de servicio**, según requerimiento de la Unidad Funcional de Intervenciones para brindar apoyo técnico, en las citadas Unidades Territoriales.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil del personal:
- Profesional, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Arquitectura, Ingeniería Civil o Agrícola o Agrónoma o Sanitaria o Ambiental.
- Dominio de AutoCAD y del Software de Costos y Presupuestos S10 acreditado con certificado, constancia y/o declaración jurada.
- Experiencia laboral¹ específica no menor a 02 años en el sector público y/o privado como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyecto y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Programa de especialización en Gestión de proyectos y programas sociales, acreditado mediante certificado y/o constancia.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Resolución Directoral N° 0017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (All), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes".



Firmado digitalmente por
 GUERRERO GUERRERO Miran
 Marleny FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.10.2025 14:30:35 -05:00

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

- Resolución Directoral N° 000030-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes".
- Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1.
- Resolución Directoral N° 00013-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba el "Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' para el año 2025".

VI. SEGUROS

No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (Av. Salaverry 655 Piso7 - Jesús María).

PLAZO: El servicio tendrá una vigencia de hasta **cincuenta (50)** días calendario, contabilizado desde la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables/productos con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los treinta (30) días calendario)

- Presentación de informe técnico conteniendo las actividades realizadas en el numeral III, del presente TDR.

SEGUNDO ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los cincuenta (50) días calendario)

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (*en formato PDF. y debidamente foliado*) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial del Programa (Piso 07 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Funcional.
- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.
- Para la subsanación, proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, a fin de que se notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

Cabe indicar, que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario² para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, y en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

De ser necesario y a requerimiento de la Unidad Funcional, el contratista realizará viajes al interior del país para realizar comisiones de servicios en las Unidades Territoriales Moquegua, Lima – Sur, Junín, Ayacucho, Puno y Huánuco-Pasco, los



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2025 14:30:49 -05:00

² Según Artículo 144. Del acápite 144.3 del Reglamento de la Ley 32069.

pasajes y viáticos serán asumidos por la Entidad.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. - El proveedor deberá efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo con las disposiciones establecidas en la directiva vigente del Programa. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la directiva se procederá a realizar las acciones correspondientes.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No Aplica
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS
Según literal c) del Artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
 Firmado digitalmente por GUERRERO GUERRERO Mirian Marleny FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.10.2025 14:31:16 -05:00